



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo 100 años

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
Nº 082-2024-MDDAR/A**

Pumahuasi, 11 de marzo del 2024

VISTO:

La Carta Nº **001-2024-CEC -D.L.728 PROCESO -MDDAR**, de fecha 11 de marzo del 2024, emitida por el Presidente de la Comisión del Proceso D.L Nº 728 , mediante el cual solicita la Aprobación de Bases para el proceso de Convocatoria para el Concurso Publico de Méritos para la Contratación del Personal Bajo la Modalidad Decreto Legislativo Nº 728 , por Necesidad Transitoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional;

Que, el artículo 37" de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Decreto Legislativo Nº 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 044- 2024-MDDAR/A, de fecha 11 de marzo del 2024, se conforma la comisión para llevar a cabo el proceso de concurso publico de Merito por necesidad D.L 728 Nº 001-2024-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728 Obreros par el año Fiscal 2024;

Que mediante Acta de fecha 11 de marzo del 2024, el comité encargado de la convocatoria, evaluación y selección para contratación del personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 728, aprobaron las Bases del Proceso de Concurso bajo el régimen del D.L Nº 728, para cubrir dieciséis (16) plazas laborales en la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, mediante CARTA Nº **001-2024-CEC -D.L.728-MDDAR**, de fecha 11de marzo del 2024, el presidente de Comisión del Proceso de Concurso bajo el régimen del D.L Nº 728, remite a Gerencia Municipal la Bases para el proceso de Convocatoria para el Concurso Publico de Méritos para la Contratación del Personal Bajo la Modalidad Decreto Legislativo Nº 728 , por Necesidad Transitoria, Proceso D.L 728 Nº001-2024-MDDAR, misma que está sustentada mediante INFORME Nº126-2024-GPP-MDDAR, de fecha 06 marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicho concurso y aprobación institucional del presupuesto de los gobiernos locales para el año fiscal 2024, con las partidas y metas correspondientes;



Que, mediante Informe N° 029-2024-MDDAR/GM, de fecha 11 de marzo del 2024 el Gerente Municipal (E), con referencia de la CARTA N° 001-2024-CEC -D.L.728 N°01-MDDAR, de fecha 11 de marzo del 2024, solicita proyectar resolución de alcaldía aprobando las bases para el proceso de convocatoria de contratación de servicios Bajo el régimen del decreto legislativo N° 728. El mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para el concurso público de contratación de servicios D.L N° 728;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20° y el numeral 20), Art 9° inciso 32);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD D.L.728- PROCESO D.L 728 N°001-2024, POR NECESIDAD TRANSITORIA, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, dieciséis (16) plazas. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la COMISIÓN de EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DEL D. L N° 728, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 728.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar la presente Resolución y a la Unidad, y a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de las BASES y el cronograma del Proceso de selección, en el Portal Web Institucional de la Entidad, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

